

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Marina, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.</p>	<p>Establecer los supuestos por los que no se considerará como vertimientos en las zonas marinas de tal forma que se delimitaran las categorías a las que deberán sujetarse los materiales a verterse a fin de otorgarse el permiso correspondiente; indicar que en materia de vertimientos del sector de hidrocarburos, la Secretaría de Marina y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, implementarán mecanismos específicos de coordinación para su regulación y supervisión. La regulación en materia de prevención y control de la contaminación marina deberá contar con la opinión favorable de la SEMAR.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los integrantes de la Comisión de Marina, el 28 de abril de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Establecer la responsabilidad objetiva de los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, de los Alcaldes, Regidores y Presidentes Municipales y en general, cualquier autoridad de las entidades federativas o municipales, que en el marco de su competencia autoricen o bien, permitan formal o materialmente el establecimiento y funcionamiento de tiraderos a cielo abierto, así como la operación de sitios de disposición final que no cumplan con la normatividad vigente aplicable. Señalar qué se entiende por Tiradero a Cielo Abierto. Incluir como facultad de la Federación el verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial e imponer sanciones y medidas que resulten aplicables en caso de incumplimiento. Señalar que las entidades federativas tienen a su cargo la gestión integral de los residuos de manejo especial y la autorización de su manejo integral. Indicar que el ayuntamiento tiene a su cargo la gestión integral de residuos sólidos urbanos, y la autorización de su manejo integral.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lía Limón García (PVEM), suscrita por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM) e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el 14 de junio de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7 y 127, y se adicionan los artículos 65 Quáter; 65 Quáter 1; 65 Quáter 2; 65 Quáter 3 y 65 Quáter 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Considerar a los particulares que presten servicios educativos como proveedores, estableciendo que dichos servicios se sujetarán a los lineamientos generales que expida la Secretaría de Economía con la participación de la SEP, la SE podrá realizar, a través de la PROFECO, visitas especiales de verificación y vigilancia a los planteles a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes. Establecer que los particulares deberán informar, previo a la inscripción para cada ciclo escolar, el costo total de la inscripción, reinscripción, colegiaturas, derechos por incorporación, exámenes extraordinarios, cursos de regularización y demás concepto. Determinar que se podrá suspender la prestación de servicios educativos en caso de falta de pago de tres o más mensualidades de colegiatura y la falta de pago de colegiaturas no mensuales que representen el equivalente a tres meses en un periodo de 6 meses. Prohibir el incremento de las colegiaturas durante el ciclo escolar, así como establecer cuotas o aportaciones extraordinarias, donativos en efectivo o en especie.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, César Camacho, Enrique Jackson Ramírez, Jorge Carlos Ramírez Marín, PRI; e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, el 09 de mayo de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>